



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

554

PRIMERO. Se exhorta nuevamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que realice los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo y considere al Desarrollo Cultural como un eje transversal con políticas públicas bien definidas.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que cumpla con el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, de modo que en lo sucesivo el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal corresponda con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo y señale con precisión el ejercicio del presupuesto.

TERCERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que cumpla con el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Estatal de Educación Artística, las empresas culturales, los talleres artesanales y las Redes Regionales de Cultura, tal como lo establece el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se exhorta de nuevo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que transparente los recursos públicos asignados al proyecto de la obra en construcción del Teatro Mariano Matamoros y precise los avances físicos y financieros, así como las licitaciones de las adjudicaciones de las obras.

QUINTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que evite concentrar el gasto en materia de cultura en una sola región socioeconómica y en lo sucesivo desarrolle acciones que impacten en el Desarrollo Cultural con criterios de equidad, descentralización y de amplia participación ciudadana en todo el Estado, como lo establece la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

SEXTO. Se exhorta nuevamente al Titular del Poder Ejecutivo para que publique el reglamento correspondiente de las Redes Regionales de Cultura, del Consejo Consultivo Estatal de Cultura y del Observatorio Cultural, establecido en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. Los resultados, evaluación, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

OCTAVO. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de Febrero de 2018 dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA.**

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR
BACA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.**